



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N°028-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 23 de febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO

El FTI con expediente de Mesa de Partes N° 576 de fecha 13 de febrero del 2019, presentado por don Héctor Antonio Yovera Vásquez y ;

CONSIDERANDO.-

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero son sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la facultad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la acotada norma establece que: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante FTI presentado con Expediente de Mesa de Partes N°576 de fecha 13 de febrero del 2019 el señor Héctor Antonio Yovera Vásquez, Presidente del AA.HH Señor de los Milagros solicita apoyo con 02 eternit y su colocación en el local Comunal del sector que representa.

Que, el documento presentado por don Héctor Antonio Yovera Vásquez fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2019, acordándose por UNANIMIDAD con voto favorable de los señores regidores Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por don Héctor Antonio Yovera Vásquez, Presidente del AA.HH. Señor de los Milagros, en el sentido de que se le provea de 02 unidades de eternit, material que deberá ser utilizado para el techo del local comunal del sector vecinal que preside.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al despacho de la Gerencia Municipal disponga las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, previa inspección del local indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE